



**Cuestionario básico dirigido a las entidades federativas para la construcción del Informe Alterno CEDAW 2020**

**SAN LUIS POTOSÍ**

**1. ¿En la entidad federativa está legislado el feminicidio conforme al artículo 325 del Código Penal Federal?**

Si, desde 2011 tipificada en el Código Penal Estatal de San Luis Potosí. Con una primera reforma en 2012, una segunda reforma en 2016 y una cuarta en 2017.

**2. ¿Cuáles razones de género incluye?**

Se considera que existen razones de género cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Exista, o haya existido una relación de parentesco; afecto; docente; o laboral, o cualquier otra que implique amistad, confianza, subordinación, o superioridad, entre la víctima y el agresor;
- II. Exista en la víctima signos de violencia sexual de cualquier tipo; III. Se halla infligido a la víctima, lesiones, o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida; o actos de necrofilia; o que generen sufrimiento;
- IV. Existen antecedentes de violencia, sexual, física, psicológica, patrimonial, económica, o de cualquier indicio de amenaza, producidas en el ámbito, familiar; laboral; o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas, acoso o violencia sexual, relacionados con el hecho delictuoso, del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, o privada de su libertad, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida, y
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto de cualquier forma, depositado, o arrojado en un lugar público.

**3. ¿Se investiga el asesinato de mujer cómo feminicidio?**

Según datos de la fiscalía, toda muerte violencia se investiga bajo el protocolo de feminicidio (excepto los suicidios).

**4. ¿Cómo se clasifican el asesinato de mujer?**

Como determine la aplicación de protocolo.

**5. ¿La fiscalía lleva a cabo sus investigaciones con un protocolo sobre feminicidio?**

Todos, menos los suicidios.

**6. ¿Considera que la policía está capacitada para investigar un feminicidio?**

No, persisten resistencias desde el reconocimiento de las razones de género hasta las limitaciones financieras y de equipo y personal.

- 7. ¿Se ha otorgado capacitación a las instancias de administración y procuración de justicia locales, en materia de investigación de feminicidio?**  
Creo que han recibido capacitaciones pero una cosa es la capacitación y otra la formación que pudiera hacer eficiente y dar resultados de esa capacitación.
- 8. ¿Considera que el poder Judicial juzga con perspectiva de género los asesinatos de mujeres?**  
No, siguen emitiendo juicios o expresando estas resistencias.
- 9. ¿Conoce algún caso en que la o el juez reclasifica un homicidio por feminicidio?**  
Solamente con la indicación de la SCJN sobre el caso de Karla Pontigo, que aún no se ha aplicado dicha sentencia.
- 10. ¿Conoce algún caso en que la o el juez utiliza la sentencia de la SCJN Mariana Lima para enjuiciar un feminicidio?**  
No.
- 11. ¿Se cuenta con los protocolos Amber y Alba en la entidad?**  
Hay protocolo Ámber con protocolo y el alba apenas se aprobó en abril 2020 en el congreso y no se ha emitido un protocolo (o ruta crítica)
- 12. En dónde se denuncia la desaparición de niñas y mujeres, policía, fiscalía, organismo gubernamental especializado, otro?**  
En la fiscalía, o en la recién creada comisión estatal de búsqueda de personas (dependiente directamente de la Secretaría General de Gobierno)
- 13. ¿Se pide esperar 48 o 72 horas para iniciar la búsqueda?**  
No.
- 14. ¿Ha logrado identificar anomalías en la instrumentación de los protocolos Amber y Alba?. ¿Cuáles? Documentar, en caso de contar con evidencia.**  
No.
- 15. ¿Existe un área especializada en fiscalía para investigación de niñas y mujeres desaparecidas?**  
Existió un mecanismo que con recurso de la AVG se implementaría y se llamaba “alertamiento” que se enfocaba aún en la alerta ámber, que solamente era una base de datos y la publicación de las fichas en las redes sociales de la fiscalía. Finalmente quedó como proyecto sin lograr un impacto de trascendencia en materia.
- 16. ¿Se incluyen a las víctimas en la investigación?**  
(No entiendo la pregunta si se refiere a feminicidio o desaparición, en ambos casos se incluye a las víctimas directas e indirectas)
- 17. ¿Durante las investigaciones, se ha incluido a las víctimas indirectas?**

- 18. ¿Se ha entorpecido y/o anulado el derecho de revisión de carpeta a las familias de las víctimas?**  
De manera directa no, pero si hay resistencia con las familias y es usualmente cuando se recurre a la sociedad civil.
- 19. ¿Considera que las autoridades en la entidad han dado resultados favorables a las víctimas?**  
No, sigue existiendo una deuda sobre todo, en la falta de fortalecimiento a la comisión de víctimas y la fiscalía.
- 20. ¿Conoce casos en los que las autoridades hayan dado resultados favorables para el acceso a la justicia?**  
En los últimos 2 años ha habido un notable incremento en las detenciones de feminicidas, sin embargo, no sé si a eso le podemos llamar “justicia” en el sentido amplio
- 21. ¿Se difunden las alertas por desaparición de niñas y mujeres en medios oficiales?**  
Sí, siempre en las redes sociales, específicamente Facebook y en algunos noticieros locales, no es frecuente.
- 22. ¿La entidad cuenta con Alerta de Género vigente?**  
Sí.
- 23. En caso de contar con Alerta ¿Cuál fue la duración del proceso para declarar la AVGM?**  
Se hizo la solicitud el 20 de Noviembre 2015 y se declaró el 21 de Junio 2017
- 24. En caso de no contar con Alerta ¿Existe alguna solicitud para su declaración?**
- 25. ¿Cuáles han sido los obstáculos a los que se han enfrentado para la emisión de la declaratoria?**  
Que la ley no marca-ba de manera clara el tiempo para CONAVIM, se promovió desde la Comisión de Igualdad del Congreso de la Unión establecer tiempos definidos para evitar estos letargos.
- 26. ¿Cuántos municipios están incluidos en la Alerta de Género?**  
6 (Matehuala, San Luis Potosí, Tamazunchale, Tamuín, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles)
- 27. ¿El Grupo de Trabajo, durante el proceso, logró identificar otros municipios con esta problemática, pero no fueron solicitados?**  
Se ha insistido en una segunda declaratoria para incluir Rioverde por un diagnóstico hecho por el COLSAN (academia no parte del grupo de trabajo) como parte de las recomendaciones de la AVG

**28. ¿El grupo de trabajo incluye a expertas, académicas y organizaciones de mujeres de la sociedad civil?**

Sí, pero cabe señalar que no fue una convocatoria transparente ni socializada a la participación de manera democrática e incluyente.

**29. ¿Cuáles han sido los resultados de aplicación de la Alerta de Género?**

**a. En cuanto a medidas de seguridad:**

- I. Recuperación de espacios públicos (Instalar alumbrado público, Efectuar operativos, Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, Reforzar patrullajes, Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas, Contratar especialistas, para la creación de una aplicación para teléfonos inteligentes)
- II. Módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo.
- III. Emprender acciones inmediatas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección.
- IV. Generar y adecuar los correspondientes protocolos a la actuación y reacción policial en materia de violencia de género y personas desaparecidas
- V. Buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas
- VI. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, las cuales actuaran coordinadamente y su personal deberá estar capacitado en perspectivas de género.
- VII. Valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección sobre todo en casos de violencia familiar. Generar los protocolos correspondientes
- VIII. Operativos de seguridad en lugares violentos.
- IX. Mecanismos de vigilancia y seguridad pública, instalación de cámaras de video y postes de emergencia.
- X. Vigilancia y seguridad en el transporte público.

**b. Medidas de prevención:**

- I. Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos.
- II. Elaboración de un programa de cultura institucional para la igualdad, dirigido a servidores públicos.
- III. Crear unidades de género que operen en todas las instituciones de gobierno.
- IV. Estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.
- V. Integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. La información vertida en este banco debe ser reportada a Banavim.
- VI. Crear un semáforo de violencia feminicida para ejecutar planes de atención preventiva.
- VII. Aplicación de la NOM-046 dirigida a las y los prestadores de servicios de salud.

- VIII. Contar con una Estrategia educativa para transformar los patrones culturales en las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.
- IX. Promover modelos de redes comunitarias con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.
- X. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector público y privado.
- XI. Contar con un Observatorio estatal de medios de comunicación para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.
- XII. Campañas encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer el derecho a una vida libre de violencia.
- XIII. Centro de Justicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales.
- XIV. Monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos.
- XV. Fortalecer institutos de las mujeres.
- XVI. creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar
- XVII. Promover que la atención en los Centros de Justicia para las Mujeres sea multidisciplinaria.

**c. Medidas de justicia y reparación:**

- I. Fortalecimiento de Procuradurías y Fiscalías para la investigación, así como elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales.
- II. Creación de unidades de contexto para la investigación de feminicidios.
- III. Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.
- IV. Mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos
- V. Programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos
- VI. Programas para la reeducación de hombres generadores de violencia
- VII. Revisión y análisis de la legislación estatal relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben sus derechos
- VIII. Plan individual de reparación integral del daño respecto a los feminicidios.
- IX. Una medida de reparación simbólica para todas las mujeres víctimas de feminicidio en la entidad.
- X. Contar con una página web que contenga información general y fotografía de personas desaparecidas, de activación de Alerta Amber y números telefónicos de los servicios de emergencia.
- XI. Conformación de un grupo de especialistas de las Procuradurías o Fiscalías que diagnostiquen los expedientes en reserva e identifiquen las deficiencias de la investigación.

**d. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia:**

- I. Que el Ejecutivo estatal envíe un mensaje de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres, el cual deberá ser divulgado en medios de comunicación.
- II. En algunas ocasiones, se agrega que dicho mensaje deberá ser replicado por otras autoridades estatales y municipales

El gobierno del Estado de San Luis Potosí informó que desde agosto de 2018 y hasta la fecha, se implementa de manera permanente la estrategia de comunicación para divulgar la naturaleza y los alcances de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. A través de las campañas "Alerta con todos los sentidos" y "Si vives violencia ¡habla!, a cargo de la Coordinación General de Comunicación Social con apoyo del Instituto de las Mujeres del Estado.

También informó que la Secretaría General de Gobierno solicitó a la Coordinación General de Comunicación Social, agregar diversidad a la estrategia de comunicación, para incluir no sólo contenido de la alerta y violencia en pareja sino generar sensibilización ante otros tipos y modalidades de violencia, así como información de servicios ofrecidos por las diversas instituciones que atienden casos de violencia de género contra mujeres y niñas. Por lo que se comprometieron a presentar un complemento de esta estrategia en octubre 2018.

Las campañas referidas se difunden de manera permanente en los portales electrónicos oficiales y en redes sociales digitales de diversas instituciones como por ejemplo, el Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí (CJM), el Instituto de las Mujeres del Estado, la Fiscalía General del Estado, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, prensa escrita, radio y televisión; con énfasis en los municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Asimismo, la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, ha trabajado con presidentes electos y a partir de la entrada su entrada en función se les proporcionará una ruta de trabajo para la implementación adecuada de esta medida. Informó que se difunden permanentemente en espacios de educación básica, media, media superior y superior, el alcance de la alerta y servicios ofrecidos para atender la violencia contra las mujeres con el propósito de dar a conocer a la población en general, alumnos (niños, niñas y adolescentes), padres de familia, docentes, directivos información sobre Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y servicios ofrecidos por las diversas instituciones que atienden casos y situaciones de violencia de género contra las mujeres y niñas y aquellas instituciones que ejecutan programas y actividades de prevención en el tema. En la actualidad se lleva a cabo través de eventos conmemorativos, repartición de trípticos y folletos de información y próximamente con la ruta de trabajo que formula la Unidad de Género de la Secretaría de Educación Pública, se completará la estrategia de difusión de información dentro de centros educativos. También se difunde en centros de salud el alcance de la alerta y servicios ofrecidos para atender la violencia contra las mujeres y niñas; así como ofrecer sensibilización en el tema con énfasis en prevención y detección de casos de violencia de género contra mujeres y niñas.

A partir de marzo de 2018, se implementó una estrategia de prevención, con la puesta en marcha de la Primera Unidad Especializada en Género de la SSP y a partir de octubre de 2018 se cuenta con cuatro Unidades que atienden las cuatro zonas del Estado, brindando información a la población mediante la entrega de trípticos y folletos con contenido acerca de la Alerta y servicios ofrecidos por el Centro de Justicia para las Mujeres y el Instituto de las Mujeres del Estado. La Secretaría de Seguridad Pública, fue designada como responsable para el cumplimiento de la acción.

Asimismo, desde agosto de 2017, se creó el sitio web <http://alertadegeneroslp.org.mx/> para hacer accesible la información sobre la alerta de violencia de género, informes, acciones, avances, recomendaciones, legislación relacionada con el tema. Se nombró como institución responsable al Instituto de las Mujeres del Estado.

El gobierno del Estado informó que el sitio web es alimentado por diversas dependencias involucradas en el cumplimiento de acciones que atienden la alerta de violencia de género contra las Mujeres. Actualmente se realizan gestiones para que el manejo del sitio este a cargo del equipo de editores y técnicos informáticos de comunicación social del gobierno del Estado.

Finalmente el gobierno del Estado indicó que la medida está cerca de cumplirse en su totalidad, evaluándola con 80% de avance según informe presentado ante CONAVIM.

Tabla de cumplimiento de las medidas de la AVGM San Luis Potosí	
Medida	Observaciones
I. Medidas de seguridad	
1.- Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.	Si bien el GIM califica de acertada las acciones de difusión, solamente se informa que existe la declaratoria de alerta bajo el slogan “estamos en alerta” pero no se abunda en las responsabilidades del Estado o las acciones que se deban emprender. Las inserciones pagadas en los medios no han sido las suficientes ni con los mensajes acertados sobre qué hacer como población, sin embargo, los medios han coadyuvado en la publicidad de la alerta cuando al ocurrir a algún feminicidio o hecho de violencia, cuestionan al funcionariado involucrado.
2.- Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas	La evidencia obtenida no es la más adecuada para conocer de manera clara la implementación de las acciones, no ha habido clara recuperación de espacios públicos, en la capital se ha instalado y reparado el alumbrado público, sin embargo no ha sido en toda la ciudad. En informe a CONAVIM, Gobierno del Estado reportó la instalación de 222 cámaras de vigilancia en transporte público y espacios públicos y 600 botones de pánico, monitoreados por C4.

<p>de seguridad específicas en zona de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otra, acciones se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Reforzar los patrullajes preventivos;</li> <li>ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;</li> <li>iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres;</li> <li>iv) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;</li> <li>v) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.</li> <li>vi) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.</li> </ul>	<p>Las cámaras fueron instaladas a partir de 2017 y los botones de pánico en julio de 2018,</p> <p>De la única acción con la que se cuenta evidencia es la del transporte público con la implementación de “camiones rosas” en horarios y rutas específicas, sin embargo, con la pandemia, éstas disminuyeron. También se capacitó a gran parte del personal que conduce estos autobuses, sin embargo, no aplican lo aprendido en dos casos específicos que las usuarias denunciaron que los choferes no hacían lo propio y permitían la subida de hombres al autobús.</p> <p>No se ha creado ninguna aplicación para emergencias y cuando hay algún suceso de violencia y se piden las imágenes de las cámaras, se reportan como no funcionando. Sobre la difusión, aplica lo de la observación anterior.</p>
<p>3.- Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaración de la AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos</p>	<p>El gobierno informó que desde julio de 2018 se brinda atención integral y especializada por parte del Centro de Justicia para las Mujeres, en cuatro regiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Altiplano (que se encuentra en trabajos de primera etapa de proyecto de construcción gestionado ante CONAVIM con recursos federales);</li> <li>2) Región Centro con sede en San Luis Potosí;</li> <li>3) Región Media con sede en Rioverde;</li> <li>4) Región Huasteca con sede en Matlapa.</li> </ul> <p>Se nombró al Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí con institución responsable, en colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública y el Instituto de las Mujeres del Estado. Y con la próxima apertura del módulo de operación del Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Matehuala, se completará la</p>



<p>encargados de brindar los servicios correspondientes.</p>	<p>cobertura de servicios en las cuatro regiones del Estado (Altiplano, Centro, Media, Huasteca) abarcando con ello a los seis municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.</p> <p>Del mismo modo, desde diciembre de 2017 se implementa el Protocolo de atención a víctimas de violencia de género para su aplicación en el centro, unidades y módulos Instituto de las Mujeres de la entidad, Asimismo, el Estado informó de la implementación (en abril a julio de 2018) del Programa Estratégico de Capacitación, Prevención y Fortalecimiento a la Atención de la Violencia de Género en el Estado 2018.</p> <p>El gobierno del Estado de San Luis Potosí informó de acciones de fortalecimiento de los servicios multidisciplinarios en los módulos de atención, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Módulo de Orientación para las Mujeres de los Municipios de Soledad de Graciano Sánchez y San Luis</li> <li>• Potosí (MO-24-028-017);</li> <li>• Módulo de Orientación para las Mujeres de los Municipios de la Microregión Huasteca Centro (MO-</li> <li>• 24-012-017);</li> <li>• Módulo de Orientación para las Mujeres de los Municipios de la Microregión Huasteca Medio Este (MO-</li> <li>• 24-024-017);</li> <li>• Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí (MA-24-028-017)</li> <li>• Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Matehuala (MA-24-020-017)</li> <li>• Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Salinas (MA-24-025-017);</li> <li>• Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Tancanhuitz (MA-24-012-017);</li> <li>• Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez (MA-24-035-</li> <li>• 017);</li> <li>• Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Rioverde (MA-24-024-017);</li> <li>• Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Ciudad Valles (MA-24-013-017);</li> <li>• Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Tamazunchale (MA-24-037-017); y</li> <li>• Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Tamuín (MA-24-040-017).</li> </ul> <p>Se nombró al Instituto de las Mujeres del Estado, como responsable del cumplimiento de la acción y como instituciones coadyuvantes se nombró a la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a la Fiscalía General del Estado, al DIF Estatal y al Centro de Justicia para las Mujeres.</p> <p>Respecto al Centro de Justicia para las Mujeres, el Estado informó que se ha incrementado el número de usuarias siendo el 70% de los casos por motivo de violencia familiar (datos de 2018)</p>
<p>4.-Emprender acciones inmediatas y exhaustivas</p>	<p>Respecto al cumplimiento de esta medida, el gobierno del Estado informó de una reunión (en julio de 2018) para el fortalecimiento</p>

<p>para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos de los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan.</p>	<p>interinstitucional, en el que participaron la Secretaría General de Gobierno, la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, CEFIM, Centro de Justicia para las Mujeres y el Instituto de la Mujer del Estado, con el objetivo de delinear una estrategia única.</p> <p>En el mismo periodo, se llevó a cabo la formulación del Protocolo para la tramitación y aplicación de las órdenes de protección para las Mujeres en situación de Violencia en el Estado, con la finalidad de homologar garantizando la transversalidad de la perspectiva de género en las órdenes de protección emitidas por las autoridades competentes, así como la aplicación y monitoreo de las mismas. Acción que fue responsabilidad del Centro de Justicia para las Mujeres. Este proyecto se encuentra en revisión de la Secretaría de Seguridad Pública, no se especifica en qué fecha estará listo.</p> <p>El 30 de julio de 2018, se realizó la instalación del grupo interinstitucional, integrado por la SSPE, CEFIM, CJM, IMES, así como la Fiscalía General del Estado quien está a cargo de la coordinación. Dicho grupo deberá revisar las medidas de protección decretadas en favor de mujeres víctimas de violencia, con el propósito de establecer estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.</p> <p>Asimismo, el gobierno del Estado informó de la implementación de un test para medir el nivel de riesgo de violencia para mujeres que acudan a Fiscalía a presentar denuncia de cualquier naturaleza. Este instrumento tiene como objetivo homologar la información brindada a usuarias que acuden a las instituciones que intervienen en la atención y prevención de la violencia familiar, y hacia la mujer, ruta de atención a mujeres víctimas de violencia, escala de medición de violencia hacia las mujeres y test para medir el nivel de riesgo de violencia para mujeres en el Estado.</p> <p>Posteriormente el primero de noviembre de 2018, se realizó la ejecución de proyecto de capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, como parte del proyecto estatal para atender acciones específicas de la Alerta de Violencia de Género, el Centro de Justicia para las Mujeres, colaborará con estas capacitaciones a todos los funcionarios que en sus funciones diarias estén involucrados en el tema de órdenes de protección. Este programa de capacitaciones es subsidiado por CONAVIM, a través del Centro de Justicia para las Mujeres con apoyo de la Secretaría General de Gobierno. No se encuentra evidencia más que estas acciones están referidas en el informe de CONAVIM al cual no se tiene acceso por parte de sociedad civil. Se ha hecho la solicitud vía transparencia.</p>
<p>5.- Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán</p>	<p>El gobierno del Estado informó a partir de marzo de 2018 instaló la Unidad Especializada en Atención de Violencia de Género para zona metropolitana en San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.</p> <p>Asimismo, en agosto de 2018 se instaló la Unidad Especializada en Atención de Violencia de Género para zona huasteca, con diez elementos operativos y un carro radio patrulla; Ciudad Valles, Tamuín y Tamazunchale; y de igual manera, de agosto de 2018 y a la fecha se trabaja en la instalación de la Unidad Especializada en Atención</p>

<p>Integrarse multidisciplinariamente, actuar cordialmente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</p>	<p>de Violencia de Género para zona Altiplano en Matehuala; se encuentra en valoración y evaluación; acciones puestas en marcha con el objetivo de proveer un servicio integral de seguridad y prevención a las mujeres y niñas víctimas de violencia o potenciales víctimas, mediante personal capacitado en el tema de perspectiva de género. Se designó como institución responsable a la Secretaría de Seguridad Pública, con colaboración del Centro de Justicia para las Mujeres y del Instituto de las Mujeres del Estado. En el Municipio de SLP se instaló la “Puerta Violeta” para atención a mujeres víctimas.</p>
---	---

Medida	Observaciones
II. Medidas de prevención	
<p>1.- Elaborar un diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra la mujer en el Estado de San Luis Potosí, en coordinación con la CONAVIM.</p>	<p>Este diagnóstico fue elaborado por el COLSAN y presentado en julio 2019 y la difusión fue realizada a través de obras de teatro presentadas en diversos municipios, por la pandemia, se detuvo la presentación y se está intentando hacerlas de manera virtual.</p>
<p>2.- Actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Asimismo el gobierno de San Luis Potosí señaló que se han proporcionado claves de acceso y capacitaciones de captura a las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Seguridad Pública del Estado, 8 cuentas (7 capturistas y 1 de enlace institucional);</li> <li>• Otra Oportunidad A.C. (1 de capturista y 1 enlace institucional);</li> <li>• Centro de Justicia para las Mujeres (8 de capturista y 1 de enlace);</li> <li>• Fiscalía General del Estado (7 de capturista y 1 de enlace institucional);</li> <li>• Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (1 cuenta de capturista y en proceso de 2 más);</li> <li>• Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas (INDEPI) (1 de capturista y 1 de enlace institucional);</li> <li>• Defensoría Social (1 enlaces estatales, 1 enlace institucional y 17 capturistas).</li> </ul> <p>El Estado informó que generó reportes trimestrales del Banco de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres. La institución responsable es el Instituto de las Mujeres del Estado. Finalmente, señaló que el BAEVIM generó su primer informe, el cual cuenta con información de 2014 al 2018.</p>

<p>3.- Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.</p>	<p>El gobierno del Estado informó de la elaboración de un diagnóstico para conocer el nivel de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, de las servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal (2017). Dicho diagnóstico fue elaborado a través de dos grupos focales con la participación de enlaces del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM). El Estado explicó que se elaboró por medio de la implementación de una encuesta con base en una muestra representativa no probabilística y exploratoria del funcionariado, así como una serie de entrevistas con funcionarias y funcionarios a cargo de direcciones y/o subdirecciones en la Administración de Programas Especiales (APE), para el análisis de la situación de los procesos formativos. A partir de este diagnóstico, se diseñó el Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de San Luis Potosí (reportado en noviembre de 2017). En el diseño se planteó la participación de 21 instancias estatales.</p> <p>También se informó del diseño de la metodología de evaluación del Programa Único de Capacitación referido. En esta metodología se establecieron indicadores de acción, proceso, resultado e impacto para la evaluación y seguimiento. Posteriormente, en junio de 2018, se realizó la revisión y aprobación del Programa Único de Capacitación con autoridades encargadas y actores involucrados. Este programa sería presentado en el segundo trimestre de 2018 para su aprobación a autoridades encargadas de su implementación. La implementación se tenía programada para el segundo semestre de 2018, pero aún no se ha realizado. De acuerdo con el gobierno del Estado de San Luis Potosí, las instituciones responsables de atender esta medida son el Instituto de las Mujeres del Estado con colaboración de la Oficialía Mayor.</p> <p>No hay evidencia de las capacitaciones más lo reportado (sin evidencias) por Gobierno del Estado ante CONAVIM.</p>
<p>4.-Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.</p>	<p>Para llevar a cabo esta medida, en junio de 2018 se instaló la Unidad de Género de la Secretaría de Educación Pública, con el objetivo de ser el área encargada dentro de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE) de impulsar la formulación de la política de igualdad en el sector educativo público y privado del Estado.</p> <p>La ruta de trabajo aún se encuentra en proceso de formulación; y la institución responsable es la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado con apoyo del Instituto de las Mujeres del Estado.</p> <p>En junio de 2017, se llevó a cabo la primera etapa de la implementación del proyecto para el fortalecimiento de la política de igualdad en el sector educativo público y privado en Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, con finalidad de ser una campaña informativa en tema de igualdad dirigido a niñas, niños y adolescentes, para implementarse a nivel municipal. Esta campaña aún sigue vigente y se busca darle continuidad hasta 2021. No hay evidencia de dicha campaña y su realización.</p>

	<p>Gobierno del Estado también reporta el diseño, la implementación y evaluación de la estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para el sector educativo público y privado del Estado, de la cual el principal objetivo es proporcionar de manera homologada a alumnado, profesorado y padres y madres de familia de los centros educativos conocimiento en materia de derechos humanos; y a la vez, esta estrategia se comenzará a trabajar con la Unidad de Género de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y el programa único en capacitación, formación y profesionalización en temas de derechos humanos. No hay evidencia de lo anterior más que lo reportado en el informe a CONAVIM.</p> <p>Por su parte, la Dirección de Educación Municipal del mpo de San Luis Potosí ha iniciado varios programas con PEG para las escuelas municipales, se suspendieron por la pandemia, gran parte de las actividades y talleres quedando solo el acceso a una plataforma virtual.</p>
<p>5.- Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.</p>	<p>No hay evidencia de implementación de dicha campaña, más allá de unos banners genéricos en las páginas de gobierno del estado.</p>
<p>6.- Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.</p>	<p>Se realizó una campaña e invitación pública a evento “hombres reconociendo su violencia” la cual no tuvo el eco deseado además de que entre los hombres elegidos como voceros de dicha campaña, hubo denuncias en redes sociales de acoso, hostigamiento y violencia.</p>
<p>7.- Diseñar y ejecutar mediante una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.</p>	<p>Se implementaron como estrategia “camiones rosas” con rutas y horarios específicos además de una capacitación por parte del COLSAN a choferes y conductores sobre violencia y cómo intervenir en caso de algún suceso en el transporte. No hay evidencia pública, se pide por transparencia.</p>
<p>8.- Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres en San Luis Potosí víctimas de violencia.</p>	<p>El gobierno del Estado reporta ante CONAVIM que realizó un informe que identificó las herramientas, mecanismos y programas ya existentes de financiamiento, otorgamiento de créditos, apoyos y capacitación para el trabajo de las diversas instituciones públicas municipales, estatales y federales, a las que pueda acceder cualquier mujer en el Estado; con el objetivo de identificar los instrumentos existentes para el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia. Las instituciones responsables son: la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y a la Secretaria del Trabajo y Prevención</p>

Social, con apoyo del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo (SIFIDE), el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí (ICAT), el Instituto de las Mujeres del Estado y el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA).

El Estado informó que por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico se identificaron:

- 1) Programa de comercialización (compra de artesanías);
- 2) Programa de ferias y exposiciones (participación en ferias por parte de Fondo Nacional para el Fomento de
- 3) las Artesanías (FONART));
- 4) Apoyos a la producción (en coordinación con el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías apoyar a
- 5) artesanos del Estado de San Luis Potosí con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición
- 6) de insumos destinados a la producción artesanal);
- 7) Salud ocupacional (adquisición de prendas accesorios y equipo que permitan mejorar el bienestar físico de
- 8) las y los artesanos);
- 9) 5) Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis 6) Programa de apoyo para las PyMES (federales, estatales, municipales) por parte del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM);
- 10) Programa de apoyo a emprendedores (as) también a cargo del Instituto Nacional del Emprendedor;
- 11) Asimismo, también informaron del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo, que cuenta con una variedad
- 12) de esquemas que abarcan financiamiento desde \$800 hasta \$2,000,000.00 m.n. entre los que se encuentran:
- 13) Programa de Impulso a la Economía Familia, para mujeres que radican en zonas marginadas;
- 14) Programa de Microproyectos productivos, para capital de trabajo, adquisiciones, construcción o remodelación de actividades comerciales y servicios;
- 15) Programa de Fondo San Luis para la Microempresa, para desarrollo de micro y pequeña empresa;
- 16) Programas de Convenio, dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas;
- 17) Programa de Impulso Microempresarial, para emprendedores que deseen acceder a servicios de capacitación.
- 18)

Asimismo, de julio a diciembre de 2017, se elaboró la estrategia de empoderamiento económico para las mujeres víctimas de violencia, en la cual se incluye un diagnóstico de las acciones que se realizan actualmente en las dependencias y entidades del Estado para promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia así como el marco programático que permite la concepción de acciones. Con esta estrategia, se provee como parte de la atención integral, las herramientas necesarias en tema de empoderamiento económico para la consecuente ruptura de ciclos de violencia, a cargo del Instituto de las Mujeres del Estado.

Posteriormente, a partir de febrero de 2018, a la fecha, se realiza la implementación de capacitaciones con la finalidad de contribuir con el acceso al empleo y empoderamiento económico de las mujeres en

	<p>los seis municipios en alerta, para las áreas de social, productivo y bienes y servicios. El objetivo de esta acción recae en proveer como parte de la atención integral, las herramientas necesarias en tema de empoderamiento económico para la consecuente ruptura de ciclos de violencia. Se designó como institución responsable al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>El Estado también señaló que las capacitaciones reportadas incluyen el periodo de febrero 2018. Éstas se continuaron de manera permanente a la fecha, y en la actualidad el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí se encuentra en proceso de elaboración de reporte.</p> <p>De igual manera, en enero de 2018, hasta la fecha se implementa el programa “Beca de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas” de forma permanente, mismo que consiste en contribuir a que dichas personas continúen y concluyan su educación básica, buscando una equidad para adolescentes que enfrentan la maternidad a edades tempranas, está enfocado a adolescentes mexicanas que son madres o están embarazadas y que no han concluido su educación básica y desean retomar o continuar con sus estudios en el sistema abierto del Instituto Estatal de Educación para Adultos; con el propósito de proporcionar apoyos de educación básica a mujeres y adolescentes embarazadas como herramienta de empoderamiento; quedando como responsable el Instituto Estatal de Educación para Adultos en coordinación con la Secretaría de Educación Pública. Por otra parte, se encuentra en proceso gestionar la participación del sector empresarial en la estrategia de empoderamiento económico, con el objetivo de ampliar la oferta laboral de mujeres víctimas de violencia y lograr facilidades de conectividad entre particulares (mujeres víctimas de violencia) y el sector empresarial.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Económico marca tres objetivos: Potosí (Programa Crédito Joven); 1) Promover la firma de un convenio de colaboración, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado y la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, así como con cámaras empresariales en materia de atención de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo; 2) Capacitación para proveer herramientas y habilidades a las mujeres emprendedoras durante el proceso de iniciación de su proyecto de negocio, especialmente en las primeras etapas ya que carecen de información y elementos necesarios para emprender con éxito; 3) Ponencia o mesa redonda con invitadas como la Asociación de Mujeres Empresarias con el tema “experiencias de empoderamiento económico de las mujeres de San Luis Potosí”. Por su parte, la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, se encuentra en proceso la propuesta de Convenio de colaboración con el sector privado, para la inclusión en el mercado laboral de más mujeres en situación de violencia.</p> <p>No hay evidencia de lo reportado, se pide por transparencia.</p>
--	---

Medida	Observaciones
III. Medidas de justicia y reparación	
1.- Con base al artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán	El Estado informó que se encuentra en el proceso de creación de una Unidad de Contexto, la cual busca integrar una unidad

<p>adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.</p>	<p>especializada en la investigación exhaustiva de casos de violencia contra mujeres y feminicidio, homicidios dolosos, violencia sexual y desaparición de mujeres. La Fiscalía General del Estado es la responsable de esta acción. Para su cumplimiento se coordinarán esfuerzos con los integrantes de Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y con seguimiento por parte de la Secretaría General de Gobierno. De acuerdo con el gobierno del Estado, la medida se encuentra en su proceso inicial en la entidad federativa con 10% de avance. Solamente se realizó la capacitación por parte de CONAVIM.</p>
<p>2.- Conformer un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres en los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta unidad, se encuentran el diagnóstico.</p>	<p>Igual al anterior.</p>
<p>3.- Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de San Luis Potosí deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</p>	<p>No hay información de manera pública, se pide por transparencia.</p>
<p>4.- Conformer un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que</p>	<p>Se han realizado varios avances legislativos destacando los relativos a los DESCA, sin embargo, cuando se intenta legislar sobre el Aborto o la NOM 046 no se discute en pleno y se vota para desechar. El trabajo legislativo en general ha sido constante y comprometido, excepto en el tema del aborto.</p>



menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.	
5.- De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí.	No hay ninguna acción al respecto.
6.- Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de San Luis Potosí. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.	No solo no hay acciones, sino que hay una constante criminalización a las víctimas y poco cuidado a procesos de investigación.
I.-Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.	El 31 de agosto de 2018 en la “Expo Género 2018” organizada por la Policía Federal, el Gobernador Constitucional de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López envió un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. <a href="http://alertadegeneroslp.org.mx/mensaje-de-cero-tolerancia-a-la-violencia/">http://alertadegeneroslp.org.mx/mensaje-de-cero-tolerancia-a-la-violencia/</a>

**30. ¿Cuál es el presupuesto de origen Federal y Local que se ha instrumentado para la instrumentación de la AVGM declarada en su entidad?**

No hay claridad entre las cifras dichas por CONAVIM y por las declaradas en Gobierno del Estado. Se pide por transparencia.

**31. ¿Se cuenta con un mecanismo locales para el seguimiento, ejecución y evaluación del presupuesto, para la instrumentación de acciones en el marco de la AVGM?**

Dentro de las sesiones del SEPASEV (sistema estatal) se da un reporte de las acciones, pero no hay un mecanismo que permita transparencia y socialización de las acciones y del presupuesto.

**32. ¿Cuál ha sido el crecimiento de la capacidad instalada para atención a víctimas de violencia contra las mujeres, a partir de la declaración de la AVGM?**

No hay datos que se puedan respaldar. Se pide por transparencia.

**33. A partir de la declaratoria de la AVGM en los municipios, ¿han disminuido los casos de feminicidio?**

No, ha habido un aumento generalizado en la violencia y en la violencia feminicida.

**34. ¿Se han puesto en práctica las recomendaciones?**

No en su totalidad o bien, no se han hecho públicas las acciones, así mismo, no se ha reflejado en un impacto directo y beneficio para las mujeres y la ciudadanía.

**35. ¿Cuáles son las mayores dificultades que identifica para la instrumentación de las recomendaciones?**

La voluntad política y la simulación constante.

**36. ¿Cuáles son sus propuestas para mejorar la implementación de la AVGM?**

La mesa Ciudadana de Seguimiento a la alerta hemos entregado un plan de trabajo con ejes de acción y propuestas para la implementación de alerta. Iniciando por la responsabilidad de CONAVIM de no emitir recomendaciones sobre las omisiones cometidas a la ley de acceso, si no que éstas deberían de ser justo lo que su espíritu dice “medidas urgentes” así que de inicio el mecanismo no está operando como debiere. Se tienen que identificar los factores internos a los gobiernos estatales que permiten reportar un cumplimiento no real o que no esté impactando directamente a las mujeres.



**Agosto de 2020**